

ANEXO N° 29. (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

* PRESENTACION DE ASAMBLEAS

- Para Asociaciones y Fundaciones -:

1) *Documentación que debe ser presentada doce días hábiles anteriores a la fecha de asamblea:*

1.1) Nota firmada por el Presidente indicando la documentación presentada, asociación / fundación a la que corresponde, tipo y fecha de asamblea.-

1.2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-

1.3) Acta de Comisión Directiva que convoca a asamblea y texto de la Convocatoria a Asamblea, ambas firmadas por Presidente en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

1.4) Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas firmado en original por Presidente y Secretario o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz. El Inventario y Estado Contable además debe ser firmado por el Tesorero.-

1.5) Padrón o registro de socios rubricados por esta Dirección y fotocopias del mismo autenticada por Juez de Paz o Escribano Público. Señalando los socios en condiciones de Votar.-

2) *Documentación que debe ser presentada doce días hábiles posteriores a la fecha de asamblea:*

2.1) Acta de Asamblea firmada por Presidente y Secretario en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.2) Acta de Comisión Directiva en que se distribuyen cargos firmada por el Presidente y Secretario en original, o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.3) Nómina de Socios presentes en la asamblea firmada por los mismos, Presidente y secretario en original o en su defecto copia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz.-

2.4) Nómina de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas - Titulares y Suplentes - firmada por el Presidente y Secretario en original indicando datos personales (Nombre y Apellido, Documento, clase, nacionalidad, domicilio) cargo y término de mandato.-

3) **PARA EL PROXIMO CIERRE DE EJERCICIO ES EXIGIBLE:** Que al cierre del ejercicio económico y durante los primeros diez días hábiles siguientes deberán presentar ante la Dirección General el Registro de Socios de la institución para su visado y cierre.-

4) La documentación agregada corresponderá según el tipo de asamblea que se trate.-